Resolución de Comisión Organizadora

No. 177-2026-CO-UNM

Lima, 25 de mayo de 2026

Visto el Acuerdo No. 2 del Acta de Sesión Semanal No. 025-2026-CO de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música de fecha 23 de mayo de 2026.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú de 1993 y el Artículo 8° de la Ley No. 30220 Ley Universitaria cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, así como económico y se rige por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante el Artículo 1° de la Ley No. 30597 se denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música; la institución se encuentra en proceso de adecuación a la Ley No. 30220 Ley Universitaria, según el Artículo 2° de la Ley No. 30597;

Que el Artículo 4° de la Ley No. 30851, sobre la conformación de la Comisión Organizadora señala que, el Ministerio de Educación designa a los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música, previo procedimiento previsto en la norma; asimismo, el Artículo 29° de la Ley No. 30220 Ley Universitaria dispone que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan de acuerdo con la ley;

Que mediante la Resolución Viceministerial No. 088-2026-MINEDU publicada el 22 de mayo de 2026 en el diario oficial El Peruano se designa al Licenciado Armando Wilfredo Tarazona Padilla, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música y al doctor Víctor Hugo Ñopo Olazábal, en el cargo de Vicepresidente Académico de dicha Comisión, la cual también es integrada por el doctor Ramon Thiago Mendes de Oliveira como Vicepresidente de Investigación, designado mediante la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU;

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora No. 136-2025-CO-UNM de 11 de abril de 2025 se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Música, versión actualizada;

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora No. 479-2023-CO-UNM de 29 de diciembre de 2023 se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Universidad Nacional de Música;

Que la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU que aprueba el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", modificada por la Resolución Viceministerial No. 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial No. 053-2023-MINEDU, dispone en el Artículo VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS numeral 6.1.4. literal b) que es función de la Comisión Organizadora aprobar los documentos de gestión de la universidad;

Que de conformidad con el Artículo 3 de la Ley No. 30220 Ley Universitaria, la universidad está integrada por docentes, estudiantes y graduados; asimismo, el Artículo 28.7 señala la existencia en la universidad de mecanismos de mediación e inserción laboral (bolsa de trabajo u otros); además, según los artículos 126 y 127 de la citada Ley, las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación;

Que conforme al Artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional de Música, la Dirección de Bienestar Universitario es la responsable de ofrecer a los estudiantes y comunidad universitaria, servicios y programas de bienestar, teniendo entre sus funciones gestionar la bolsa laboral para alumnos y egresados, así como identificar y difundir las oportunidades para las prácticas preprofesionales de los estudiantes (Artículo 81, inc. h) del ROF);

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2026, el Mtro. Armando Wilfredo Tarazona Padilla, Vicepresidente Académico, pone a consideración de la Presidencia de la Comisión Organizadora, el proyecto del Plan del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado 2026, remitido por la Lic. María Teresa Ramos Flores de Oliveros, Directora de la Dirección de Bienestar Universitario, mediante el Informe No. 041-2026-UNM/VPA-DBU y cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante la Hoja Informativa No. 043-2026-UNM/OPP, en base al Informe de Opinión N.° 016-2026-UNM/OPP-UPM de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Informe N.° 043-2026-UNM/OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, este documento establece los objetivos y acciones de la Universidad Nacional de Música para el seguimiento y mejora de la empleabilidad de sus egresados y graduados; instrumento que fue derivado por la Presidencia a la Comisión Organizadora mediante correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2026;

Resolución de Comisión Organizadora

No. 177-2026-CO-UNM

Que la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música en la sesión ordinaria realizada el 23 de mayo de 2026 que da lugar al Acta de Sesión Ordinaria No. 025-2026-CO, acordó, por unanimidad, aprobar el Plan del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado 2026; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, la Ley No. 30220 Ley Universitaria y sus modificatorias, la Ley No. 30597, la Ley No. 30851, la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 055-2022-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 053-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 088-2026-MINEDU, la Resolución de Comisión Organizadora No. 136-2025-CO-UNM y la Resolución de Comisión Organizadora No. 479-2023-CO-UNM.

SE RESUELVE:

APROBAR el *Plan del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado 2026*, que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Mtro. ARMANDO WILFREDO TARAZONA PADILLA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música

RAMON THIAGO MENDES DE OLIVEIRA
Vicepresidente de Investigación
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música

VICTOR HUGO ÑOPO OLAZABAL
Vicepresidente Académico
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música

CO-UNM
PCO/AWTP
VPA/VHÑO
VPI/RTMdO
SG/MIDR
Cecilia Q.

Universidad Nacional de Música

PLAN DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y GRADUADO

2026

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Formulado por:	María Teresa Ramos Flores	Directora de la Dirección de Bienestar Universitario	
Revisado por:	Carlos Martín Reyes Lescano	Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Modernización	
	César Salvatore D'Angelo Romero	Jefe de la Unidad de Presupuesto	
	Carlos Martín Reyes Lescano	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
Aprobado por:	Mtro. Armando Wilfredo Tarazona Padilla	Presidente de la Comisión Organizadora	

CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN 3
II. OBJETIVOS 3
III. ALCANCE 4
IV. BASE LEGAL 4
V. TÉRMINOS Y DEFINICIONES 4
VI. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO 6
Tabla 1 Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (externo) ... 6
Tabla 2 Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (interno) 6
Tabla 3 Alineamiento con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026–2030 7
Tabla 4 Alineamiento con el Plan Operativo Institucional (POI) 8
VII. MATRIZ Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 9
Tabla 5 Matriz y cronograma de actividades 9
VIII. RECURSOS PRESUPUESTALES 10
Tabla 6 Programación de recursos presupuestales 10
IX. RESPONSABLES 11
X. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 11
XI. CONTROL DE CAMBIOS 11
XII. ANEXOS (Opcional) 12
Anexo Tabla complementaria de la Matriz y cronograma de actividades con unidades de medida no representativas 12

I. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Música es una universidad pública especializada, dedicada a formar músicos profesionales en el nivel universitario, ofreciendo a los estudiantes una formación artística y académica de excelencia, con enfoque intercultural, inclusivo y competitivo; impulsando la investigación científica, humanística y tecnológica, así como la creación artística, la preservación y difusión del patrimonio musical, y el ejercicio de la responsabilidad social universitaria para contribuir al desarrollo sostenible del país en un contexto globalizado[1]. Asimismo, en concordancia con la Ley Universitaria N°30220 y las "Orientaciones para implementar acciones de prevención de la interrupción de estudios universitarios y de promoción de la continuidad de estudios con calidad y equidad", aprobadas por el Minedu (Resolución Viceministerial N° 095-2023-MINEDU), como parte de sus funciones, la universidad debe brindar servicios complementarios básicos en la modalidad de servicios y programas de bienestar, entre los que se halla el Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado[2], como un medio de apoyo a la intermediación e incorporación efectiva al mercado de trabajo de sus estudiantes por culminar la carrera y de sus egresados en situación de desempleo o informalidad.

De esta manera, la universidad ofrece a sus estudiantes y egresados un medio a través del cual, de un lado, puedan obtener información sobre ofertas laborales formales a través de la bolsa de trabajo de la UNM y, de otro lado, puedan aprovechar los espacios virtuales que se creados para promover los servicios profesionales de los egresados. La construcción de estos espacios de interacción entre la universidad, sus estudiantes y egresados y la demanda del mercado laboral, requiere que el programa desarrolle una serie de actividades de fortalecimiento del mismo, para lo cual el presente año se espera una mayor comunicación con ellos; además de un relacionamiento con el mundo empresarial y las instituciones públicas con necesidades de contratar profesionales de la música.

Asimismo, se espera fortalecer el trabajo con los estudiantes que culminan la carrera ofreciéndoles talleres de empleabilidad dirigidos a promover en ellos capacidades que los ayuden en la búsqueda de empleo, conociendo los medios virtuales que caracterizan hoy esta actividad y las herramientas básicas para acercarse y comunicarse asertivamente con los empleadores.

Finalmente, entre las funciones adicionales del programa se espera continuar con la identificación y registro de aquellos estudiantes y egresados de la UNM que, durante el año 2026, hayan obtenido reconocimientos y/o logros que les hayan permitido destacar, relevando a la UNM como la primera institución de formación musical del país.

II. OBJETIVOS

a. Objetivo general

Contribuir a la empleabilidad e inserción laboral de los estudiantes, egresados y graduados de la UNM a través de mecanismos de asesoramiento, seguimiento e intermediación laboral.

b. Objetivos específicos

- Propiciar espacios de articulación entre los egresados y graduados de la UNM.
- Identificar los niveles de empleabilidad y logros de los estudiantes, egresados y graduados de la UNM.

[1] Misión de la UNM. Plan Estratégico Institucional -PEI de la Universidad Nacional de Música, período 2026-2030.

[2] Artículos 28.6 y 126 de La Ley 30220.

- Desarrollar estrategias para la empleabilidad, intermediación e inserción laboral de los estudiantes, egresados y graduados de la UNM.
- Evaluar la implementación del programa.

III. ALCANCE

Órganos y unidades orgánicas de la Vicepresidencia Académica.

IV. BASE LEGAL

- Ley N°28518, Ley sobre modalidades formativas laborales.
- Ley N°30220, Ley Universitaria.
- Ley N°30597, Ley que denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música.
- Ley N°31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N°1401.
- Decreto Supremo N°007-2005-TR, Reglamento de la Ley N°28518, Ley sobre modalidades formativas laborales.
- Decreto Supremo N°012-2020-MINEDU, aprueba Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
- Resolución Viceministerial N°095-2024-MINEDU, ley que aprueba el lineamiento denominado "Orientaciones para implementar acciones de prevención de la interrupción de estudios universitarios y de promoción de la continuidad de estudios con Calidad y equidad".
- Resolución de Superintendencia N°055-2021-SUNEDU, aprueba "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad".
- Resolución de Superintendencia N°065-2022-SUNEDU, aprueba "Consideraciones complementarias y específicas para universidades de naturaleza artística".
- Resolución de Consejo Directivo N°0027-2025-SUNEDU-CD, que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Música.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Música.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Música.
- Plan Estratégico Institucional de la UNM – PEI 2026-2030.
- Reglamento General de la Universidad Nacional de Música.
- Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Música.
- Política General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Música.
- Reglamento de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Música.
- Reglamento del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado-UNM.

V. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

• **Asesoramiento**	Proceso de acompañamiento para el desarrollo de capacidades para la búsqueda de empleo y el desarrollo de emprendimientos empresariales.
• **Bienestar universitario**	Aporte al proceso educativo mediante acciones intencionalmente formativas que permitan el desarrollo de las diferentes dimensiones del ser humano.
• **Bolsa de trabajo**	Servicio que brinda la UNM a sus estudiantes (a partir del séptimo ciclo), egresados y graduados, que tiene por objeto vincular la necesidad de prácticas y empleo de los estudiantes y egresados de la UNM con los requerimientos de las instituciones públicas o privadas.

• **Desarrollo humano**	Proceso por el que una sociedad mejora las condiciones de vida de sus miembros a través de un incremento de los bienes con los que puede cubrir sus necesidades básicas y complementarias, y de la creación de un entorno social en el que respeten los derechos humanos de la población.
• **Egresado**	Todos aquellos estudiantes que han culminado y aprobado el plan de estudios de su carrera profesional.
• **Empleabilidad**	Capacidad de adaptar nuestras circunstancias profesionales y personales, capacidades, competencias y conocimientos a las necesidades del mercado laboral.
• **Encuesta a egresados**	Instrumento de recolección de datos que permite recabar y actualizar información sobre el destino laboral y académico de los egresados.
• **Graduado**	Estudiantes que han obtenido el grado académico de Bachiller en Música expedido a nombre de la Nación. Los graduados forman parte de la comunidad universitaria.
• **Inserción laboral**	Proceso a través del cual una persona se incorpora al mercado de trabajo de manera activa.
• **Intermediación laboral**	Consiste en un servicio institucionalizado que busca acercar al candidato a un empleo con un posible empleador.
• **Oferta laboral**	Puesto de trabajo ofrecido por un empleador a través de la Bolsa de Trabajo.
• **Prácticas preprofesionales y continuidad como prácticas profesionales**	Modalidad que permite a la persona en formación durante su condición de estudiante aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes. La realizan los estudiantes de educación superior universitaria y no universitaria de manera continua en la misma institución pública o privada por un periodo no menor de tres meses, son reconocidas de manera acumulativa como experiencia laboral para su desempeño en la actividad pública y privada.
• **Prácticas profesionales**	Modalidad que busca consolidar los aprendizajes adquiridos a lo largo de la formación profesional, así como ejercitar su desempeño en una situación real de trabajo. La realizan los egresados de educación superior universitaria y no universitaria en instituciones públicas o privadas por un periodo de hasta un máximo de veinticuatro meses son reconocidas como experiencia laboral para su desempeño en la actividad pública y privada.
• **Seguimiento al egresado y al graduado**	Conjunto de procesos que contribuyen a promover y gestionar la vinculación de los egresados y graduados con la universidad.

VI. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

El presente Plan se articula con el marco normativo aplicable al sector de educación superior universitaria y con los instrumentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Música, en coherencia con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026 -2030. Este alineamiento garantiza que las actividades del Plan contribuyan al logro de los Objetivos Estratégicos Institucionales e indicadores.

Para tal efecto, se consigna el alineamiento correspondiente en las siguientes tablas:

6.1. Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (externo)

Tabla 1 Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (externo)

Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión	Artículo / Disposición aplicable
LEY UNIVERSITARIA N° 30220	**Art. 28 Licenciamiento de universidades** Las condiciones básicas que establezca la SUNEDU para el licenciamiento, están referidas como mínimo a los siguientes aspectos: **28.7.** Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (bolsa de trabajo u otros).
LEY N° 31396, PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PRÁCTICAS PROFESIONALES	**Artículo 1. Objeto de la Ley** La presente ley tiene por objeto reconocer como experiencia laboral las prácticas preprofesionales y las prácticas profesionales realizadas por los estudiantes y egresados de las instituciones de educación superior universitaria y no universitaria en las diversas instituciones públicas y privadas. **Artículo 3.** Reconocimiento de la práctica preprofesional y práctica profesional como experiencia laboral para su desempeño

6.2. Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (interno)

Tabla 2 Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (interno)

Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión	Artículo / Disposición aplicable
Estatuto de la UNM RCO No. 136-2025-CO-UNM	**Artículo 27.10** Proponer los lineamientos para el seguimiento de egresados que serán ejecutados a través de la Dirección de Bienestar Universitario.
Reglamento de Organización y Funciones-UNM RCO N.°479-2023-CO-UNM	**Artículo 80° Dirección de Bienestar Universitario** La Dirección de Bienestar Universitario es un órgano de línea de segundo nivel organizacional, dependiente de Vicerrectorado Académico, responsable de ofrecer a los estudiantes y comunidad universitaria servicios y programas de bienestar en materia de deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud, transporte, vivienda, apoyo psicológico, promoción social, **gestión de la bolsa laboral y** seguimiento de egresados.

Política General de Bienestar Universitario UNM RCO N.°140-2023-CO-UNM	**Eje N° 4: Asistencia complementaria al estudiante** Comprende el Servicio Psicopedagógico, Programa de Asistencia Social (acceso, permanencia y acompañamiento), **Programa de Ayuda y Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y graduado** como acción interdisciplinaria para la reducción de la deserción universitaria.
Reglamento de Bienestar Universitario – UNM RCO N.°432-2023-CO-UNM	**Artículo 6.1 Son funciones de la Dirección de Bienestar Universitario:** e. Gestionar el Programa de inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado. **Artículo 18. Programa de inserción laboral y seguimiento al egresado y graduado** La UNM desarrolla el programa de inserción laboral y seguimiento al egresado y graduado con la finalidad de contribuir a su inserción laboral; así como al fortalecimiento de sus competencias y habilidades para su empleabilidad y el emprendimiento.
Reglamento del Programa de Inserción laboral y seguimiento al egresado y graduado RCO N.°468-2023-CO-UNM	**Artículo 5. Finalidad** El Programa tiene como finalidad contribuir a la inserción laboral de los egresados y graduados de la UNM, así como proveerlos de la información y herramientas necesarias para su intermediación laboral; además de sistematizar información confiable y oportuna acerca de su situación en el ámbito profesional y plantear sugerencias para su mejora continua.

6.3. Alineamiento con el Plan Estratégico Institucional (PEI)

Tabla 3 Alineamiento con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026–2030

Elemento del PEI	Descripción
OEI.01 Fortalecer la formación académica artístico - musical de los estudiantes	**OEI.01** Fortalecer la formación académica artístico - musical de los estudiantes.
AEI.01.05 Servicios y programas de bienestar Universitario implementados para estudiantes y egresados (Actividad Operativa)	**AEI.01.05** Servicios y programas de bienestar universitario implementados para estudiantes y egresados.
Indicador AEI 01.05	**Nombre del Indicador:** Número de servicios y programas de bienestar universitario implementados por la universidad.
Logro esperado (PEI) 2026	11

6.4. Alineamiento con el Plan Operativo Institucional (POI)

Tabla 4 Alineamiento con el Plan Operativo Institucional (POI)

Elemento del POI	Descripción
Actividad Operativa	AOI00170600142: PRESTACIÓN DE PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y GRADUADO
Unidad de Medida Representativa	Número de estudiantes
Meta física anual	71
Responsable	Dirección de Bienestar Universitaria

VII. MATRIZ Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

- **Actividad Operativa vinculada: AOI00170600142: PRESTACIÓN DE PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y GRADUADO**

Tabla 5 Matriz y cronograma de actividades

Actividad Operativa	Tarea	Acciones	Unidad de Medida Representativa	Cronograma												Meta física Anual	Indicador del PEI vinculado
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
AOI00170600142: PRESTACIÓN DE PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y GRADUADO	Programa de inserción laboral y seguimiento al egresado y graduado	Identificar y registrar los reconocimientos alcanzados en el desempeño artístico por estudiantes, egresados y graduados de la UNM	USUARIO		3	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5	51	
		Desarrollar talleres dirigidos a estudiantes, egresados y graduados para fortalecer habilidades y competencias requeridas para su inserción y desempeño en el mercado laboral.	USUARIO					10					10			20	

VIII. RECURSOS PRESUPUESTALES

La programación de los recursos presupuestales del presente Plan se encuentra vinculada a la Actividad Operativa y su correspondiente Secuencia Funcional (Sec. Func.) consignadas en el Plan Operativo Institucional (POI) vigente, a fin de garantizar la coherencia entre la planificación operativa y la asignación de recursos. En tal sentido, los recursos necesarios para la implementación del Plan se detallan en la siguiente Tabla.

- **Actividad Operativa vinculada:** AOI00170600142: PRESTACIÓN DE PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y GRADUADO
- **Meta presupuestal:** 60

Tabla 6 Programación de recursos presupuestales

Tarea	Fuente de Financiamiento	Genérica de gastos	Clasificador de gastos	Recursos	Cantidad	Inicio-Termino Contrato	Presupuesto	
							Costo Unitario	Costo Total
PROGRAMA DE INSERCION LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y GRADUADO	**1.RECURSOS ORDINARIOS**	**2.3 BIENES Y SERVICIOS**	2.3.2.7.1498.OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	CHARLA DE SENSIBILIZACIÓN	2	Mayo - Octubre	S/ 400.00	S/ 800.00
							TOTAL	**S/ 800.00**

La programación presupuestal del presente plan se formula considerando la estructura funcional y las actividades operativas vigentes al momento de su elaboración. No obstante, en el marco del proceso de consolidación institucional de la Universidad Nacional de Música como universidad licenciada y del inicio de la prestación del servicio educativo universitario de pregrado, por ello, durante su ejecución podrán realizarse ajustes o adecuaciones que permitan su articulación con el programa presupuestal 0066: Formación universitaria de pregrado, y que conlleven la incorporación o modificación de actividades operativas, según corresponda. Estos cambios se efectuarán conforme a la normativa de los sistemas nacionales de presupuesto y planeamiento, en concordancia con los procedimientos institucionales vigentes, y la evaluación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus unidades.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÚSICA · Dirección de Bienestar Universitario · LIMA - PERÚ

IX. RESPONSABLES

La Dirección de Bienestar Universitario es la responsable de la implementación, ejecución, cumplimiento y supervisión de las actividades del Plan del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional de Música.

X. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La ejecución de las actividades planificadas estará a cargo del programa bajo la supervisión y evaluación de la Dirección de Bienestar Universitario, quien reporta trimestralmente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de las actividades, logros alcanzados, factores que contribuyeron o dificultaron el avance de las metas programadas y su ejecución presupuestal.

XI. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambio realizado

XII. ANEXOS (Opcional)

- ***Actividad Operativa vinculada:*** ***AOI00170600142: PRESTACIÓN DE PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y GRADUADO***

Anexo Tabla complementaria de la Matriz y cronograma de actividades con unidades de medida no representativas

Actividad Operativa	Tarea	Acciones	Unidad de Medida No Representativa	Cronograma												Meta física Anual	Indicador del PEI vinculado
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
AOI00170600142: PRESTACIÓN DE PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y GRADUADO	Programa de inserción laboral y seguimiento al egresado y graduado	Elaborar cuestionarios y ficha técnica para el recojo de información sobre la situación de empleabilidad de los egresados y graduados de la UNM	ACCION	2	2	2										6	
		Aplicar cuestionario a egresados, graduados, estudiantes y empleadores	ACCION		1	1					1					3	
		Elaborar el informe de resultados de las encuestas aplicadas a egresados, graduados, estudiantes y empleadores	INFORME					1	1				1			3	
		Realizar visitas a empresas e instituciones públicas y privadas para difundir el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo de la UNM	VISITA							5	5	5	5	5		25	
		Registrar a empleadores usuarios de la Bolsa de Trabajo de la UNM para la presentación de ofertas laborales dirigidas a estudiantes, egresados y graduados.	ACCION						1	1	1		1			4	
		Difundir ofertas laborales y servicios del programa dirigidos a estudiantes, egresados y graduados a través de la Bolsa de Trabajo de la UNM.	PUBLICACION		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	
		Elaborar el informe de las actividades del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado	INFORME												1	1	